

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001590

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de julio de 1992, se ha otorgado ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ANDINA S.A.;

QUE la señora María Teresa Ginatta de Naranjo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Diana Mora Poveda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1049-IA de junio 23 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1343 del 14 de julio de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ANDINA S.A. por CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas cuarenta mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 14

Foja 2 de 2  
Resolución No. 92-2-1-1-0001590  
Compañía; INMOBILIARIA ANDINA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓


ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

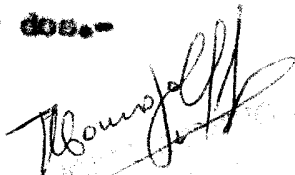
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 JUL. 1992

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
VAP/KVdM/CI  
DL:KVdM  
Exp. No. 21255-74

**CERTIFICO:** Queda inscrita la Resolución No. 92-2-1-1-0001590 que antecede, de fojas: 306 a 307, con el No. 105 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.253 en el Repertorio.- Sanborondón, a cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-



**RAZON:** Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Andina S.A.", se encuentra inscrita, de fojas: 298 a 305, con el No. 104 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.252 en el Repertorio.- Sanborondón, a cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-

